



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54495
(CUI 11001600009820080022301)
YESID ROA PIÑEROS Y OTRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 22 de julio 2021, durante el lapso comprendido entre el **dos (02) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintitrés (23) de agosto de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de las demandas de casación presentadas por los defensores de **YESID ROA PIÑEROS y EDGAR FERNANDO VARGAS PRECIADO**, en contra la sentencia del 18 de octubre de 2018 proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca, que revocó el numeral primero de la decisión dictada el 2 de marzo de 2017 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, para en su lugar, condenar a Roa Piñeros y Vargas Preciado como autores penalmente responsables del delito de concierto para delinquir agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (09) páginas, recibido el 3 de agosto de 2021.
- Oficio signado por el doctor **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA**, Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en once (11) páginas, recibido el 11 de agosto de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN**, Apoderado de Yesid Roa Piñeros, en seis (06) páginas, recibido el 23 de agosto de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial signado por el doctor **JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA**, Apoderado de Fernando Vargas Preciado, en cinco (05) páginas, recibido el 23 de agosto de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veinticuatro **(24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el treinta (30) de agosto dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.